



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



2015-09-01-35-P1606

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EMPRESA
GLOBAL SOLUTION GSOLUTION-ECUADOR
S.A.**_____

CUANTÍAS:_____

CAPITAL AUTORIZADO: US\$20.000,00._____

CAPITAL SUSCRITO: US\$10.000,00._____

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de mayo de dos mil quince, ante mí **Abogada MARIA VERÓNICA ZUÑIGA RENDON**, Notaria Trigésima Quinta de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores **MARCELO XAVIER CASTILLO VALVERDE**, quien declara ser ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, soltero, por sus propios derechos; **GEOVANNY DAVID CARDENAS DELGADO**, quien declara ser ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, soltero, por sus propios derechos; **VIVIANA ALEXANDRA MARIDUENA CAJAS**, quien declara ser ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, soltera, por sus propios derechos; y, **JONATHAN BRYAN MERA GARCIA**, quien declara ser ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes, persona capaz para contratar, a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de

1 la naturaleza y resultado de esta escritura pública, para
2 su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor si-
3 guiente:- **“SEÑORA NOTARIA:** Autorice usted, y luego
4 incorpore en el registro de escrituras públicas a su cargo,
5 una de constitución simultánea de una sociedad anónima
6 y demás convenciones, que otorgan: **UNO:** los señores
7 **MARCELO XAVIER CASTILLO VALVERDE**, quien decla-
8 ra ser ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, soltero,
9 por sus propios derechos; **VIVIANA ALEXANDRA**
10 **MARIDUEÑA CAJAS**, quien declara ser ecuatoriana, do-
11 miciliada en esta ciudad, soltera, por sus propios dere-
12 chos; **GEOVANNY DAVID CARDENAS DELGADO**, quien
13 declara ser ecuatoriano, domiciliada en esta ciudad, sol-
14 tero, por sus propios derechos; y, **JONATHAN BRYAN**
15 **MERA GARCIA**, quien declara ser ecuatoriano, domicilia-
16 do en esta ciudad, soltero, por sus propios derechos.- La
17 presente escritura se otorga al tenor de las declaraciones
18 que constan en las cláusulas que prosiguen:- **CLÁUSULA**
19 **PRIMERA.- CONTRATO DE COMPAÑÍAS y**
20 **APROBACIÓN DE ESTATUTO:** Los comparecientes, se-
21 ñores **MARCELO XAVIER CASTILLO VALVERDE,**
22 **VIVIANA ALEXANDRA MARIDUEÑA CAJAS, GEOVANNY**
23 **DAVID CARDENAS DELGADO, y; JONATHAN BRYAN**
24 **MERA GARCIA** por sus propios y personales derechos,
25 cuyos nombres, nacionalidad, domicilio, estado civil han
26 quedado antes expresados, manifiestan que es su volun-
27 tad constituir la compañía anónima **EMPRESA GLOBAL**
28 **SOLUTION GSOLUTION-ECUADOR S.A.**, para lo cual unen



1 sus capitales con la finalidad de emprender en operacio-
2 nes mercantiles y participar de sus utilidades. Habiendo
3 para el efecto aprobado el siguiente Estatuto Social, que la
4 regirá, y que forma parte integrante del contrato social de
5 la Compañía.- **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
6 **" EMPRESA GLOBAL SOLUTION GSOLUTION-ECUADOR S.A."**
7 **CAPÍTULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN,**
8 **DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO,**
9 **CAPITAL Y ACCIONES: ARTÍCULO PRIMERO.-**
10 **DENOMINACIÓN OBJETIVA:** Con la denominación de
11 **EMPRESA GLOBAL SOLUTION GSOLUTION-ECUADOR S.A.**, se
12 constituye una Compañía, que se regirá por la Ley de
13 Compañías y por las disposiciones que constan del pre-
14 sente Estatuto Social.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO**
15 **SOCIAL:** La compañía se dedicará a la limpieza y
16 mantenimiento de todo tipos de bienes inmuebles.-
17 **ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO:** La Compañía tiene
18 su domicilio principal en el cantón Guayaquil, provincia
19 del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer
20 sucursales y agencias dentro y fuera del país.- **ARTÍCULO**
21 **CUARTO.- PLAZO:** El plazo de duración de la Compañía
22 es de cincuenta años, contado a partir de la inscripción de
23 la escritura de Constitución de la misma, en el Registro
24 Mercantil. Sin embargo, dicho plazo podrá ampliarse o, la
25 Compañía podrá disolverse y liquidarse antes del venci-
26 miento del mismo, por resolución expresa de la Junta Ge-
27 neral de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en
28 este Estatuto o, por las demás causales legales.-

1 **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital so-
2 cial de la Compañía se divide en **CAPITAL AUTORIZADO,**
3 **SUSCRITO.- EL CAPITAL AUTORIZADO** de la Compañía
4 es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
5 DE AMÉRICA (US\$20,000.00), y estará dividido, cuando
6 esté íntegramente suscrito, en veinte mil (20.000)
7 ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un
8 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Amé-
9 rica cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la
10 veinte mil, inclusive. Los títulos o los certificados provi-
11 sionales de las acciones estarán autorizados con las fir-
12 mas del Presidente y del Gerente General, debiendo con-
13 tener las declaraciones que determina la Ley de Compa-
14 ñías, pudiendo representar una o más acciones.- EL
15 CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces al
16 valor del CAPITAL SUSCRITO. El CAPITAL SUSCRITO,
17 que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá es-
18 tar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por
19 ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo
20 no mayor de dos años contado a partir de la inscripción
21 del respectivo aumento en el Registro Mercantil. El
22 CAPITAL SUSCRITO con que se constituye la Compañía es
23 de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, di-
24 vidido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indi-
25 visibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados
26 Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero
27 uno a la diez mil inclusive.- Los aumentos de CAPITAL
28 SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite autorizado, serán



1 resueltos por la Junta General de Accionistas de la Com-
2 pañía, así como las formas de pago, las que podrán ser
3 todas las previstas en la Ley de Compañías. Los accionis-
4 tas de la Compañía gozan de preferencia para suscribir
5 acciones en los aumentos de capital suscrito, en
6 proporción a su capital pagado, derecho que puede incor-
7 porarse, a solicitud de los accionistas, en un título valor
8 denominado Certificado de preferencia, los que serán au-
9 torizados con las firmas del Presidente y del Gerente Ge-
10 neral, debiendo contener las declaraciones determinadas
11 en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente,
12 pudiendo representar el derecho de preferencia sobre una
13 o más acciones.- Cada acción que estuviere totalmente
14 pagada dará derecho a su propietario a un voto en las de-
15 liberaciones de la Junta General de Accionistas. Las ac-
16 ciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a
17 su valor pagado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones se
18 transfieren de conformidad con las disposiciones legales
19 pertinentes. La Compañía considerará como dueños de las
20 acciones a quienes aparezcan como tales en su Libro de
21 Acciones y Accionistas.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En caso
22 de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título
23 de acciones, se observarán las disposiciones legales para
24 conferir un nuevo título, en reemplazo del extraviado, sus-
25 traído o inutilizado.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL**
26 **GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y**
27 **REPRESENTACIÓN: ARTÍCULO OCTAVO.-** La Compa-
28 ñía será gobernada por la Junta General de Accionistas y

21
1 administrada por el Directorio cuando se organizare, por
2 el Presidente, el Gerente General y demás funcionarios,
3 quienes tendrán las atribuciones que les competen por las
4 leyes y las que este Estatuto les señale.- **ARTÍCULO**
5 **NOVENO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA**
6 **COMPAÑIA:** La representación legal de la Compañía esta-
7 rá a cargo del Gerente General, en todos sus negocios u
8 operaciones así como en sus asuntos judiciales y extraju-
9 diciales, sin necesidad del concurso de ningún otro fun-
10 cionario. En caso de falta, ausencia, impedimento o falle-
11 cimiento del Gerente General, actuará en su reemplazo, el
12 Presidente de la Compañía.- **CAPÍTULO TERCERO.- DE**
13 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTÍCULO**
14 **DÉCIMO.-** La Junta General, formada por los accionistas,
15 legalmente convocados y reunidos, es la más alta autori-
16 dad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan
17 a todos los accionistas, al Directorio cuando éste se inte-
18 grare, al Presidente, al Gerente General y a los demás fun-
19 cionarios y empleados de la misma.- **ARTÍCULO**
20 **UNDÉCIMO.- DE LAS CONVOCATORIAS:** Toda convoca-
21 toria a los accionistas, para la Junta General, se hará me-
22 diante aviso publicado por la prensa, suscrito por el Ge-
23 rente General, o quien haga sus veces, en la forma y con
24 los requisitos que determinan la Ley y los Reglamentos.
25 El Comisario será convocado especial e individualmente
26 para las sesiones de la Junta General de Accionistas, pero
27 su inasistencia no será causa de diferimiento de la
28 reunión.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DE LAS JUNTAS**

1 **UNIVERSALES:** No obstante lo dispuesto en los dos ar-
2 tículos precedentes, la Junta General de Accionistas se
3 entenderá convocada y quedará válidamente constituida,
4 en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para
5 tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre
6 presente o representada la totalidad del capital social pa-
7 gado y los accionistas acepten, por unanimidad, consti-
8 tuirse en Junta General y estén también unánimes sobre
9 los puntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las se-
10 siones de la Junta General de Accionistas, celebradas con-
11 forme lo dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas
12 por todos los accionistas o sus representantes que concu-
13 rrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.- **ARTÍCULO**
14 **DÉCIMO TERCERO.-** La Junta General no podrá consi-
15 derarse legalmente constituida para deliberar en primera
16 convocatoria, si no está representada, por los concurren-
17 tes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las
18 Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria,
19 con el número de accionistas presentes debiendo expre-
20 sarse así en la convocatoria que para el efecto se haga.
21 Para los casos que requieran de tercera convocatoria, se
22 estará a lo previsto en la Ley de Compañías. Para estable-
23 cer el quórum antedicho, se tomará en cuenta la Lista de
24 Asistentes que deberá formular el Gerente General y fir-
25 marla conjuntamente con el Presidente, o quienes hicieren
26 sus veces.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Los accionis-
27 tas pueden hacerse representar en las sesiones de Junta
28 General por otras personas, mediante carta dirigida al Ge-

1 Gerente General, pero los miembros del Directorio, el Presi-
2 dente, el Gerente General y el Comisario, no podrán osten-
3 tar esta representación.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-**
4 La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá
5 obligatoriamente, por lo menos una vez al año, dentro de
6 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
7 económico. En la preindicada reunión anual, la Junta de-
8 berá considerar, entre los puntos de su orden del día, los
9 asuntos especificados en los literales c), d) y e) del artículo
10 Décimo octavo del presente Estatuto. La Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas se reunirá en cualquier épo-
12 ca cuando así lo resolviere el Gerente General, o quien hi-
13 ciere sus veces o, cuando se lo solicitaren a éste uno o
14 más accionistas que representen, por lo menos, la cuarta
15 parte del capital social.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La
16 Junta General será presidida por el Presidente de la Com-
17 pañia y, el Gerente General, actuará de Secretario. En ca-
18 so de ausencia del Presidente o del Gerente General, pre-
19 sidirá la Junta o actuará de Secretario, las personas que
20 los concurrentes designen para desempeñar tales funcio-
21 nes.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Salvo las excepcio-
22 nes legales, toda resolución de Junta General de Accionis-
23 tas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital
24 pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las
25 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. De cada
26 sesión se levantará un acta, que podrá aprobarse en la
27 misma sesión. El sistema que habrá de observarse para
28 llevar las Actas de las sesiones de Junta General es el de



1 hojas móviles, escritas a máquina, foliadas y rubricadas
2 por el Gerente General.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.**
3 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE**
4 **ACCIONISTAS:** Son atribuciones de la Junta General de
5 Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General
6 y al Comisario; b) Aceptar las renunciaciones o excusas de los
7 nombrados funcionarios o, removerlos cuando estime con-
8 veniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáti-
9 cos de los mismos funcionarios mencionados y asignarles
10 gastos de representación, si lo estimare conveniente; d)
11 Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas
12 que el Gerente General, previo el Informe del Comisario,
13 someta anualmente a su consideración y aprobarlos u or-
14 denar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades,
15 en caso de haberlas y fijar, cuando, proceda, la cuota de
16 éstas para la formación del fondo de reserva legal de la so-
17 ciedad, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por
18 la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de
19 libre disposición; g) Acordar el aumento del capital autori-
20 zado, la disminución del capital suscrito, la transforma-
21 ción, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de
22 la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación,
23 la escisión y, en general, cualquier reforma al Estatuto
24 Social, reformas que cumplirán las solemnidades del ar-
25 tículo treinta y tres de la Ley de Compañías y las demás
26 disposiciones legales y reglamentarias aplicables; h) Cono-
27 cer y resolver sobre los aumentos de capital suscrito y pa-
28 gado de la Compañía, dentro del límite del autorizado, y

1 reglamentar la emisión de las nuevas acciones, aumentos
2 que cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias
3 aplicables; i) Nombrar, cuando a su criterio el desarrollo
4 de la Compañía lo requiera, un Directorio, que lo integrará
5 por tres ó por cinco miembros según estime conveniente,
6 incluido el Presidente de la Compañía que lo presidirá, con
7 sus respectivos Suplentes, elegidos de conformidad con el
8 artículo Décimo noveno del presente Estatuto; j) Crear,
9 cuando lo considere necesario o conveniente, las gerencias
10 seccionales, subgerencias, jefaturas departamentales y
11 demás organismos administrativos que exija el movimien-
12 to económico de la Compañía y señalar a los funcionarios
13 que al efecto elija, sus atribuciones, entre las que no po-
14 drá incluirse la representación legal, por ser simples ad-
15 ministradores internos; k) Resolver la emisión de partes
16 beneficiarias y de obligaciones, así como la amortización
17 de acciones; l) Interpretar el presente Estatuto en forma
18 obligatoria y para todos los accionistas y órganos de ad-
19 ministración y fiscalización; m) Conocer y resolver cual-
20 quier punto que le sometan a su consideración el Presi-
21 dente, el Gerente General o el Comisario; y, n) Las demás
22 atribuciones permitidas por la Ley.- **CAPITULO**

23 **CUARTO.- DEL DIRECTORIO: ARTICULO DÉCIMO**
24 **NOVENO.-** De conformidad con lo establecido en el literal
25 i) del artículo Décimo octavo precedente, el Directorio se
26 integrará cuando así lo resuelva la Junta General de Ac-
27 cionistas, la que además establecerá integrarlo por tres ó
28 por cinco Vocales Principales, uno de los cuales será el



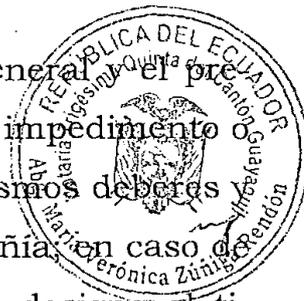
1 Presidente de la Compañía, quien lo presidirá. La Junta
2 General elegirá un Vocal Suplente por cada Principal, por
3 igual período que el de éstos. Tanto los Vocales Principales
4 como los Suplentes, accionistas o no de la Compañía,
5 serán nombrados por cinco años, pudiendo ser indefinidamente
6 reelegidos. En caso de ausencia o impedimento definitivo de un
7 Vocal Principal, será principalizado automáticamente su respectivo
8 Suplente. El Presidente o el Gerente General convocarán a sesión de
9 Junta General para que ésta proceda a la designación del o de los
10 Vocales faltantes.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** El Directorio se
11 reunirá, cuando los negocios de la Compañía así lo requieran,
12 por lo menos una vez cada trimestre, por convocatoria de su
13 Presidente o del Gerente General, con tres días de anticipación,
14 por lo menos, al fijado para la sesión, salvo que los Directores
15 se encontraren todos presentes y renunciaren al derecho de ser
16 convocados, sin perjuicio de lo cual podrán también acordar reunirse
17 regularmente cada cierto número de días, en cuyo caso no será
18 necesaria la convocatoria expresa para cada reunión. Las Convocatorias
19 se efectuarán mediante carta, fax o télex, tanto a los Vocales
20 Principales como a los Suplentes, y estos últimos serán principalizados
21 para la respectiva sesión, en caso de ausencia de sus correspondientes
22 Principales, teniendo en tal evento derecho a voto en la referida sesión.
23 Para los Directores que hubieren registrado expresamente en Gerencia
24 General su número de fax y/o de correo electrónico al efecto, será
25 obligatorio convocarlos por estos medios pa-

1 ra todas las sesiones del Directorio. En caso que el Ge-
2 rente General o el Presidente consideren que el Directorio
3 deba tratar un asunto con el carácter de urgente, el Secre-
4 tario del Directorio podrá consultar telefónicamente o por
5 medio de videoconferencia a los Directores su parecer so-
6 bre el respectivo asunto, sin necesidad de convocatoria,
7 requiriéndose en tal evento la ratificación expresa, vía fax
8 y/o correo electrónico, de aquéllos Vocales que manifies-
9 ten sus opiniones telefónicamente, correspondiéndole al
10 Secretario de la sesión levantar el Acta respectiva, bajo su
11 firma y la de quien actúe de Presidente de la sesión, de-
12 biendo dejarse constancia en dicha Acta de las ratificacio-
13 nes recibidas, que serán archivadas conjuntamente con el
14 Acta.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** El Directorio
15 estará presidido por el Presidente de la Compañía y, en
16 ausencia de éste, por el Vocal que en cada ocasión se de-
17 signe; y, actuará de Secretario, el Gerente General de la
18 Compañía, con voz informativa y sin derecho a voto, y a
19 falta de éste, la persona que designen los asistentes. Cada
20 Vocal tendrá derecho a un voto en las deliberaciones de
21 las sesiones del Directorio, y éste podrá sesionar válida-
22 mente con la presencia de mínimo dos Vocales en el caso
23 de Directorio de tres miembros, ó de tres Vocales en el ca-
24 so de Directorio de cinco miembros, pero cualquiera que
25 sea el número de concurrentes a una sesión de Directorio,
26 no podrán tomar resolución alguna sino con un mínimo
27 de dos votos concurrentes en el caso de Directorio de tres
28 Vocales, y de tres votos concurrentes, en el caso de Direc-



1 torio de cinco Vocales. De cada sesión de Directorio se
2 levantará un Acta, que deberá ser firmada por el Presidente,
3 te y el Secretario actuantes en la respectiva sesión.
4 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Son atribuciones y
5 deberes del Directorio: a) Fijar la política de la empresa e
6 instruir al respecto a los administradores de la Compañía;
7 b) Actuar como organismo de control; c) Autorizar la ena-
8 jenación y gravamen de los bienes inmuebles de la Com-
9 pañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General
10 de Accionistas, si el Directorio no hubiere sido puesto en
11 funcionamiento; d) Interpretar el presente Estatuto, en
12 primera instancia y en forma obligatoria, hasta que la
13 Junta General ratifique o rectifique la interpretación efec-
14 tuada por el Directorio; y, e) Conocer todos los asuntos
15 que sometan a su consideración cualquiera de sus miem-
16 bros, el Presidente o el Gerente General de la Compañía.-
17 **CAPÍTULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE Y DEL**
18 **GERENTE GENERAL: ARTÍCULO VIGÉSIMO**
19 **TERCERO.-** El Presidente y el Gerente General, accionis-
20 tas o no, serán elegidos por la Junta General, por un pe-
21 ríodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinida-
22 mente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL**
23 **PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía tendrá las
24 siguientes atribuciones: a) Presidir las sesiones de Junta
25 General de Accionistas, y del Directorio cuando se integra-
26 re; b) Firmar los Títulos o Certificados de Acciones y los
27 Certificados de Preferencia en unión del Gerente General;
28 c) Firmar, conjuntamente con el Gerente General-

1 Secretario, las Actas de las sesiones de Junta General de
2 Accionistas y de Directorio; d) Subrogar al Gerente Gene-
3 ral, si éste faltare, se ausentare, estuviere impedido o fa-
4 lleciere, con los mismos deberes y atribuciones del reem-
5 plazado; y, e) Las demás atribuciones establecidas en este
6 Estatuto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL**
7 **GERENTE GENERAL:** El Gerente General tendrá la admi-
8 nistración activa de los negocios sociales y ejercerá la re-
9 presentación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,
10 de manera individual y sin necesidad del concurso de nin-
11 gún otro funcionario. Por consiguiente, sus principales
12 atribuciones son: a) Ejecutar todos los actos y celebrar to-
13 dos los contratos, sin más limitación que la establecida
14 por este Estatuto; b) Suscribir, conjuntamente con el Pre-
15 sidente de la Compañía, los Títulos de las Acciones o los
16 Certificados Provisionales, los Certificados de Preferencia y
17 las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas
18 y de Directorio, en las que actuará como Secretario; c) Lle-
19 var el Libro de Actas de las sesiones de Junta General de
20 Accionistas, sus Expedientes, el Libro Talonario de Accio-
21 nes y el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía,
22 efectuando en éste los pertinentes registros; d) Preparar
23 los informes, balances y más cuentas anuales, que debe-
24 rán ser puestos de inmediato a consideración del Comisa-
25 rio; e) Presentar informes sobre la marcha de los negocios
26 sociales, al Directorio si estuviere integrado, y a los accio-
27 nistas de la Compañía, mensualmente o cuando éstos lo
28 requieran; y, f) Las demás que para el administrador esta-



1 blezcan la Ley de Compañías, la Junta General el pre
2 sente Estatuto. En caso de falta, ausencia, impedimento o
3 fallecimiento, será subrogado, con estos mismos deberes
4 atribuciones, por el Presidente de la Compañía, en caso de
5 fallecimiento, hasta que la Junta General designe al ti-
6 tular.- **CAPÍTULO SEXTO.- DEL COMISARIO:**
7 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** La Junta General de Ac-
8 cionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una
9 persona extraña a la compañía y durará un año en el ejer-
10 cicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones
11 serán las señaladas por la Ley.- **CAPÍTULO SÉPTIMO.-**
12 **DISPOSICIONES GENERALES: ARTÍCULO VIGÉSIMO**
13 **SÉPTIMO.- RESERVA LEGAL:** La reserva legal se for-
14 mará por lo menos con el diez por ciento (10%) de las uti-
15 lidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta
16 completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de
17 Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-**
18 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Una vez aprobado el
19 balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio
20 económico respectivo y, después de practicadas las de-
21 ducciones necesarias para la formación de la reserva legal,
22 de las reservas especiales y otras que correspondieren o
23 hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de uti-
24 lidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva
25 la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas
26 de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre
27 de cada año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-**
28 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Compañía se disolverá

1 en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para el
2 efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un
3 liquidador principal y uno suplente y, hasta que lo haga,
4 actuará como tal el Gerente General de la Compañía, o
5 quien hiciere sus veces.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
6 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL Y**
7 **DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL ESTADO DE PAGOS**
8 **DEL MISMO:** Los accionistas fundadores declaran de
9 modo expreso que suscriben un total de **DIEZ MIL**
10 **ACCIONES**, ordinarias, nominativas e indivisibles,
11 de un valor nominal de un dólar de los Estados
12 Unidos cada una, de manera que el CAPITAL
13 SUSCRITO con que se constituye la Compañía es
14 de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
15 **DE AMÉRICA (US\$10.000,00)**, el saldo del mismo de
16 conformidad con el detalle siguiente: **DOS.UNO.** El
17 señor **MARCELO XAVIER CASTILLO VALVERDE** declara
18 que ha suscrito **dos mil acciones**, ordinarias,
19 nominativas e indivisibles, de un valor nominal de
20 un dólar de los Estados Unidos cada una, esto es
21 la suma de dos mil 00/100 dólares de los Estados
22 Unidos de América (US\$2000.00), mediante el
23 aporte y entrega de dicha suma, en numerario;
24 **DOS.DOS.** La señorita **VIVIANA ALEXANDRA**
25 **MARIDUEÑA CAJAS** declara que ha suscrito **dos**
26 **mil acciones**, ordinarias, nominativas e indivisibles, de
27 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada
28 una, esto es la suma de dos mil 00/100 dólares de



1 los Estados Unidos de América (US\$2000.00), mediante el
2 aporte y entrega de dicha suma, en numerario.
3 **DOS.TRES.** El señor **GEOVANNY DAVID CARDENAS**
4 **DELGADO**, declara que ha suscrito **dos mil acciones** or-
5 dinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal
6 de un dólar de los Estados Unidos cada una, esto es la
7 suma de dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de
8 América (US\$2000.00), mediante el aporte y entrega de
9 dicha suma, en numerario; **DOS.CUATRO.** El señor
10 **JONATHAN BRYAN MERA GARCIA**, declara que ha sus-
11 crito **cuatro mil acciones** ordinarias, nominativas e indi-
12 visibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados
13 Unidos cada una, esto es la suma de cuatro mil 00/100
14 dólares de los Estados Unidos de América (US\$4000.00),
15 mediante el aporte y entrega de dicha suma, en numera-
16 rio.- **DOS.CINCO.** Los accionistas fundadores, señores
17 **MARCELO XAVIER CASTILLO VALVERDE, VIVIANA**
18 **ALEXANDRA MARIDUEÑA CAJAS, GEOVANNY DAVID**
19 **CARDENAS DELGADO, JONATHAN BRYAN MERA**
20 **GARCIA** otorgan y protestan bajo solemnidad del jura-
21 mento, esta declaración sobre la verdad del estado de pa-
22 gos del capital suscrito por ellos para la constitución de
23 **EMPRESA GLOBAL SOLUTION GSOLUTION-ECUADOR**
24 **S.A.**, acreditando por ende la correcta integración del ca-
25 pital según lo declarado en los apartados **DOS.UNO,**
26 **DOS.DOS, DOS.TRES, Y; DOS.CUATRO.** que anteceden,
27 esto es, que a la fecha del otorgamiento de esta escritura
28 entregan los valores que aportan en pago de las acciones

1 que han suscrito, declarando igualmente bajo juramento,
2 que depositarán los referidos valores en una institución
3 bancaria, tan pronto esté perfeccionada la constitución de
4 la Compañía, y que presentarán el pertinente balance ini-
5 cial que así lo refleje a la Superintendencia de Compañías
6 y Valores junto con los demás documentos que ésta re-
7 quiera al efecto.- **CLÁUSULA TERCERA.-**

8 **NOMBRAMIENTOS:** Los accionistas fundadores, en for-
9 ma unánime acuerdan designar como **GERENTE**
10 **GENERAL** de la Compañía al señor **JONATHAN BRYAN**
11 **MERA GARCIA**, por el plazo y con los deberes, atribucio-
12 nes y limitaciones que para cada cargo establece el pre-
13 sente Estatuto, y; Los accionistas fundadores, en forma
14 unánime acuerdan designar como **PRESIDENTE** de la
15 Compañía a el señor **MARCELO XAVIER CASTILLO**
16 **VALVERDE**, por el plazo y con los deberes, atribuciones y
17 limitaciones que para cada cargo establece el presente Es-
18 tatuto por lo que conjuntamente con esta escritura se pre-
19 sentarán los pertinentes nombramientos para su inscrip-
20 ción y registro en el Registro Mercantil de Guayaquil.-

21 **CLÁUSULA CUARTA.- AUTORIZACIÓN:** Sin perjuicio de
22 intervenir personalmente el Gerente General designado
23 según la Cláusula que antecede, éste autoriza en forma
24 expresa a la Notaría que ha autorizado esta escritura al
25 abogado Carlos Palacios Veliz, para que, cualquiera
26 de ellos actuando en forma individual, o la perso-
27 na que al efecto deleguen, efectúen todos los trá-
28 mites necesarios para obtener la constitución y exis-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 15/04/2015 07:23 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7693024
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0922016472 MARIDUENA CAJAS ANDRES EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **EMPRESA GLOBAL SOLUTION GSOLUTION-ECUADOR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N81	ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8129.91	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8129.92	LIMPIEZA DE TRENES, AUTOBUSES, AERONAVES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8129.93	LIMPIEZA DEL INTERIOR DE CAMIONES CISTERNA Y BUQUES PETROLEROS.
OPERACION PRINCIPAL	N8129.94	ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y EXTERMINIO DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8130.11	PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA: VIVIENDAS CON JARDÍN DE USO PRIVADO O COMUNITARIO, EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS (HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, IGLESIAS, ETCÉTERA), EDIFICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8130.21	PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE VEGETACIÓN EN EDIFICIOS (AZOTEAS, FACHADAS, PATIOS INTERIORES), TERRENOS DEPORTIVOS (CAMPOS DE FÚTBOL, CAMPOS DE GOLF, ETCÉTERA), PARQUES INFANTILES, PRADERAS PARA TOMAR EL SOL Y OTROS PARQUES DE
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/05/2015 07:23 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

15/04/2015 7.19 PM



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

CIVILDADANIA 0940160492-2
 GARDENAS DELGADO GEOVANNY DAVID
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 22 FEBRERO 1991
 001- 0000 00492 M
 GUAYAS/MILAGRO
 MILAGRO 1991



[Handwritten signature]

ECUATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIOS
 ECUADOR GEOVANNY GARDENAS D
 JENNY MARCELY DELGADO ALMEIDA
 MILAGRO 06/04/2009
 06/04/2011



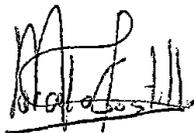
1013546

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 CERTIFICADO DE VOTO
 033
 033 - 0282 0940160492
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GARDENAS DELGADO GEOVANNY DAVID
 GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 MILAGRO MILAGRO
 CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Faint stamp with illegible text and a signature]



1 tencia jurídica de la Compañía, entre otros, para
2 pedir a la Registradora Mercantil de Guayaquil la
3 aprobación e inscripción del contrato aquí conte-
4 nido y los nombramientos de los representantes
5 legales, inscripción de la Compañía en el Registro
6 Único de Contribuyentes, y en general, cuantos se requie-
7 ran para tales finalidades.- Anteponga y agregue usted,
8 Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la
9 plena validez y perfeccionamiento de esta escritu-
10 ra pública”.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada
11 por Carlos Palacios Veliz, abogado con matrícula
12 cinco cero cuatro tres, del Colegio de Abogados, la
13 misma que en un solo instrumento, con sus do-
14 cumentos de ley agregados, queda elevada a escri-
15 tura pública.- Léida esta escritura de principio a
16 fin, por mí la Notaria en alta voz, a los otorgantes,
17 éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman,
18 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
19 Notaria.- Doy fe.

20
21 
22

23 **MARCELO XAVIER CASTILLO VALVERDE**

24 **C.C.: 0920248333**

25

26

27

28

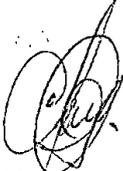
Otor-

1 -Gantes

2 
3

4 **VIVIANA ALEXANDRA MARIDUEÑA CAJAS**

5 **C.C.: 0912110582**

6 
7
8

9 **GEOVANNY DAVID CARDENAS DELGADO**

10 **C.C.:0940160492**

11

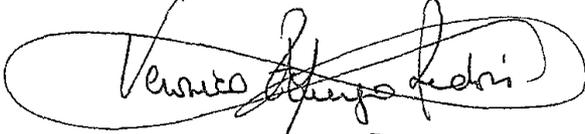
12

13 

14 **JONATHAN BRYAN MERA GARCIA**

15 **C.C.: 0930061502**

16

17 

18

19 **ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON**

20 **NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL**

21

22

23

24

25

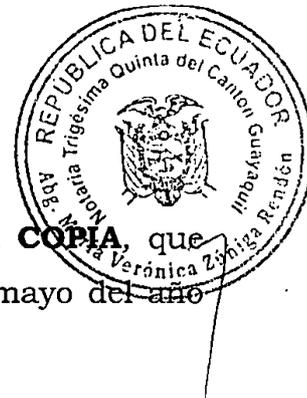
26

27

28



**ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA EMPRESA GLOBAL SOLUTION GSOLUTION-
ECUADOR S.A.**



Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **PRIMERA COPIA**, que
sello rubrico y firmo a los cinco días del mes de mayo del año
Dos Mil Quince.

**ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL**





Factura: 001-002-000003258



20150901035000256

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901035000256

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTILLO VALVERDE MARCELO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920248333
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000003257



20150901035P01606

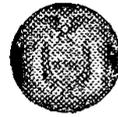


NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901035P01606						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTILLO VALVERDE MARCELO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920248333	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MARIDUEÑA CAJAS VIVIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912110582	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CARDENAS DELGADO GEOVANNY DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0940160492	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MERA GARCIA JONATHAN BRYAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930061502	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 21.835
FECHA DE REPERTORIO: 06/may/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:44

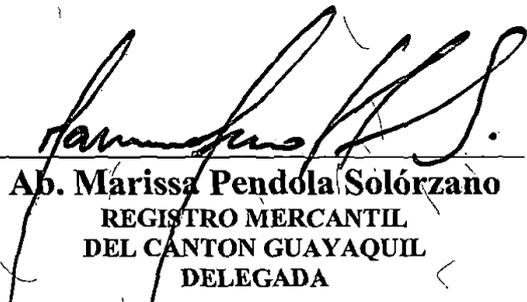
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Mayo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **EMPRESA GLOBAL SOLUTION GSOLUTION-ECUADOR S.A.**, de fojas 44.869 a 44.903, Registro Mercantil número 2.254. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **EMPRESA GLOBAL SOLUTION GSOLUTION-ECUADOR S.A.**, a favor de **MARCELO XAVIER CASTILLO VALVERDE**, de fojas 20.023 a 20.025, Registro de Nombramientos número 6.729. 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **EMPRESA GLOBAL SOLUTION GSOLUTION-ECUADOR S.A.**, a favor de **JONATHAN BRYAN MERA GARCIA**, de fojas 20.026 a 20.028, Registro de Nombramientos número 6.730.

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 29 de mayo de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1143640



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: EMPRESA GLOBAL SOLUTION GSOLUTION-ECUADOR S.A.
EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANO

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

PARROQUIA: TARDOS BARRIO: NORTE CIUDADELA: TETEL

CALLE: NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA: H2 9 Olla 1

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.: 2

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 045021939 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: info@global-service-ecuador.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: 0995337119 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: CERCA AL Mall del Sol

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JONATHAN BAYAN MERA GARCIA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0930061502 702889

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

08 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 15:00 Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Guaposey
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

04/JUN/2015 16:07:55 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 21945 - 0
EMPRESA GLOBAL SOLUTION
GSOLUTION-ECUADOR S.A. JONATHAN MERA

Expediente: 707889

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET	103
Digitando No. de trámite, año y verificador =	